



26 ABR. 2023

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 119 -2023-RASS

Santiago de Surco, 26 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N°804- 2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 325-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1354-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° D000326-2023-CEPLAN-DNCP de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, entre otros documentos, sobre la propuesta de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Horizonte Ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. La acotada norma indica en el numeral 4.1 que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI que, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión; asimismo, en el numeral 5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" se anota que el PEI debe contener información precisa para su diseño y las razones que lo sustentan y que así mismo las municipalidades utilizan el aplicativo CEPLAN V.01, en el cual se registran los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales; Finalmente, el numeral 5.7 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, con Resolución N° 424-2022-RASS de fecha 25.04.2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Horizonte Ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Acta de fecha 13.04.2023, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformado mediante Resolución de Alcaldía N°476-2019-RASS, validó la ampliación Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019- 2025 al año fiscal 2026, el cual contiene los siguientes elementos: Declaración de la Política Institucional, Misión Institucional, diez (10) Objetivos Estratégicos Institucionales y cuarenta y seis (46) Acciones estratégicas Institucionales, Ruta Estratégica alineada a la Política General de Gobierno – PGG y sus respectivos Anexos; motivo por el cual solicita su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía y se publique posteriormente en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a la recomendación efectuada por la Dirección de Coordinación y Planeamiento del CEPLAN;

Que, mediante el Oficio N° D000326-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 26.04.2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que el equipo de monitoreo de dicho órgano, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Molinos de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Morán Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabián
Raimi Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Cabrera Becerra

26 ABR. 2023

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 119 -2023-RASS

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026 ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco elaborado el Informe Técnico N° D000121-2023-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el referido Plan Estratégico cumple con lo requerido en la normativa vigente y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1354-2023-GPP-MSS de fecha 26.04.2023; concluye que es necesaria la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco, que ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 325-2023-GAJ-MSS de fecha 26.04.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que legalmente es procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento a los objetivos establecidos para la mejora continua de la política institucional, conforme lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 804-2023-GM-MSS del 26.04.2023, manifiesta su conformidad con la emisión con la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco, en merito a la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2026 AMPLIADO de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a cada unidad orgánica responsable de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el registro de la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01 y el envío de la ruta de acceso (link) de la publicación del referido Plan en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Centro Nacional de planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la información su publicación en el portal Institucional (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) de esta entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde